

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**Expediente:** 128/2024 - CONTR 2024/355385

**Objeto del contrato:** Servicio de depósito de vehículos intervenidos judicialmente y embarcaciones que tengan la consideración de género prohibido intervenidos por los órganos judiciales pertenecientes a los partidos judiciales de las provincias de Almería, Granada y Jaén.

**Importe de licitación:** Ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho euros con dieciocho céntimos (844.188,18 €), IVA excluido.

**Importe total:** Un millón veintinueve mil cuatrocientos sesenta y siete euros con setenta céntimos (1.021.467,70 €), IVA incluido, de los que ciento setenta y siete mil doscientos setenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (177.279,52€) corresponden al 21% de IVA.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2100040000 G/14B/22704/00 01	1.021.467,70 €

**Tramitación del gasto:** Ordinaria.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria.

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de abril de 2024, la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública dicta Acuerdo de Inicio del expediente de contratación referenciado, a propuesta de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de 18 de abril de 2024 y atendiendo a la Memoria justificativa elaborada por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Judiciales de la citada Dirección General de 16 de abril de 2024 .

**SEGUNDO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 16 de junio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/75) y actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024. Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 1 de julio de 2024, n.º de informe AJ-CTRJAL 2023/00049.

**CUARTO.-** Por la Intervención General de la Junta de Andalucía se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 8 de julio de 2024.

**QUINTO.-** Los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		11/07/2024 09:05:22	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQx54P80f3Thq34fT6PxsUf1Vh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEXTO.-** El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS JUDICIALMENTE Y EMBARCACIONES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GÉNERO PROHIBIDO INTERVENIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES PERTENECIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN” Expediente: 128/2024 - CONTR 2024/355385.

**Segundo.-** Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, tal como dispone el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y  
GESTIÓN DE FONDOS  
Artículo 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,  
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		11/07/2024 09:05:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwQx54P80f3Thq34fT6PxsUf1Vh	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	